



DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO 2004

ANTECEDENTES

Por Resoluciones CGR N° 348 del 7 de abril de 2004 , se dispuso la realización de una Auditoría de Gestión en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, referente a las Modificaciones del Presupuesto 2004. y Res CGR N° 507 del 24 de mayo por la cual se modifica el art. 1 de la Res 348, la que queda redactada de la siguiente manera: “Disponer la realización de una auditoria de gestión en la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, referente a las modificaciones solicitadas e introducidas en el Presupuesto General de le Nación del ejercicio Fiscal 2.004”

OBJETIVO DEL EXAMEN

Realizar una Auditoria de Gestión a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, referente a las Modificaciones del Presupuesto 2004 para dar cumplimiento a lo establecido en Res CGR 348 y 507/04

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El trabajo consistió en la revisión de las documentaciones, referentes a las solicitudes de ampliación del presupuesto, así mismo se han practicado pruebas sustantivas de los expedientes concernientes a solicitudes de modificaciones del presupuesto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las de INTOSAI.

Todas las documentaciones analizadas por esta auditoría fueron generadas y proveídas por funcionarios de esa dependencia, siendo de exclusiva responsabilidad de los mismos la veracidad de la información proporcionada.

DESARROLLO DEL INFORME

Capitulo I	Ampliaciones del Presupuesto
Capítulo II	Reprogramaciones del Presupuesto
Capítulo III	Conclusiones y Recomendaciones



CAPITULO I

1 AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO 2004

1.1 Solicitud de los Organismos y Entidades del Estado ante el Ministerio de Hacienda

Por memorando C.G.R. N° 02 de fecha 13 de abril y N° 14 del 18 de mayo de 2004, se requirió a la Dirección General de Presupuesto, un listado de las solicitudes de ampliaciones de presupuesto remitidas por los Organismos y Entidades del Estado, como así mismo las aprobadas por el M.H. y remitidas como Proyecto de Ley al Congreso Nacional

En fecha 17 de junio por Nota S.S.E.A.F. N° 568/04, se remite a esta auditoría actualización del listado de las solicitudes de ampliación del presupuesto realizadas por los Organismos y Entidades del Estado ante el Ministerio de Hacienda. Las mismas se ajustaron al plazo establecido en la *“Ley 1954/02... deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio”*.

A continuación se expone el resumen de los mencionados requerimientos:

Cantidad de Expedientes

Administración	Expedientes	Entidades
Central	121	17
Descentralizada	55	33
Total	176	50

Solicitud en Guaraníes

Concepto	F.F.10	F.F.20	F.F.30	Total
Adm. Central	1.232.236.270.956	736.640.332.660	28.543.897.525	1.997.420.501.141
Adm. Descen.	76.544.108.424	340.000.000.000	999.527.107.645	1.416.071.216.069
Total	1.308.780.379.380	1.076.640.332.660	1.028.071.005.170	3.413.491.717.210

Fuente de **Financiamiento 10: Recursos del Tesoro**. Corresponde a los recursos del Tesoro Público, constituido por los ingresos ordinarios recaudados.

Fuente de **Financiamiento 20: Recursos del Crédito Público**. Corresponde a los recursos provenientes del endeudamiento público interno y externo.

Fuente de **Financiamiento 30: Recursos Institucionales**. Corresponden a los recursos pertenecientes a los organismos de la administración central y entidades descentralizadas.

1.2 Ministerio de Educación. Decreto N° 1585/04

A efectos de normar el procedimiento referente a las ampliaciones de presupuesto, se disponía de lo establecido en el art. 38 del Decreto N° 1585/2004. El cual disponía *“A los efectos de la ampliación de lo establecido en los artículos 97° y 98° de la Ley, la*



Dirección de Política Fiscal, elaborará un dictamen con base a los informes elaborados por :

- a) La DGTP, sobre la programación financiera del Tesoro Público y el nivel de la deuda flotante;*
- b) La DGCDP, sobre los desembolsos ejecutados y estimados al nivel de cada proyecto;*
- c) La UCIP, sobre los proyectos de inversión en ejecución;*
- d) La DGP, en cuanto al grado de cumplimiento de las metas institucionales y de los resultados obtenidos, en la ejecución del presupuesto vigente;*
- e) La SSET, sobre los ingresos tributarios y ;*
- f) Los demás informes que la DPF estime convenientes.”*

DGTP	Dirección General del Tesoro Público
DGCDP	Dirección General de Crédito y Deuda Pública
UCIP	Unidad de Central de la Inversión Pública
DGP	Dirección General de Presupuesto
SSET	Subsecretaría de Estado de Tributación.

Al respecto, por Memorando CGR N° 02 del 13 de abril de 2004, se solicita a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, las solicitudes de ampliaciones de presupuesto 2004, aprobadas por el M.H y enviadas al Congreso Nacional. En fecha 15 de abril, por Nota DGP N° 99/04, se remite a esta auditoria, copia de dos expedientes, correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura, cuyos Proyectos de Leyes fueran remitidos al Congreso Nacional.

1.2.1 EXPEDIENTE N° 4404 - Ministerio de Educación y Cultura

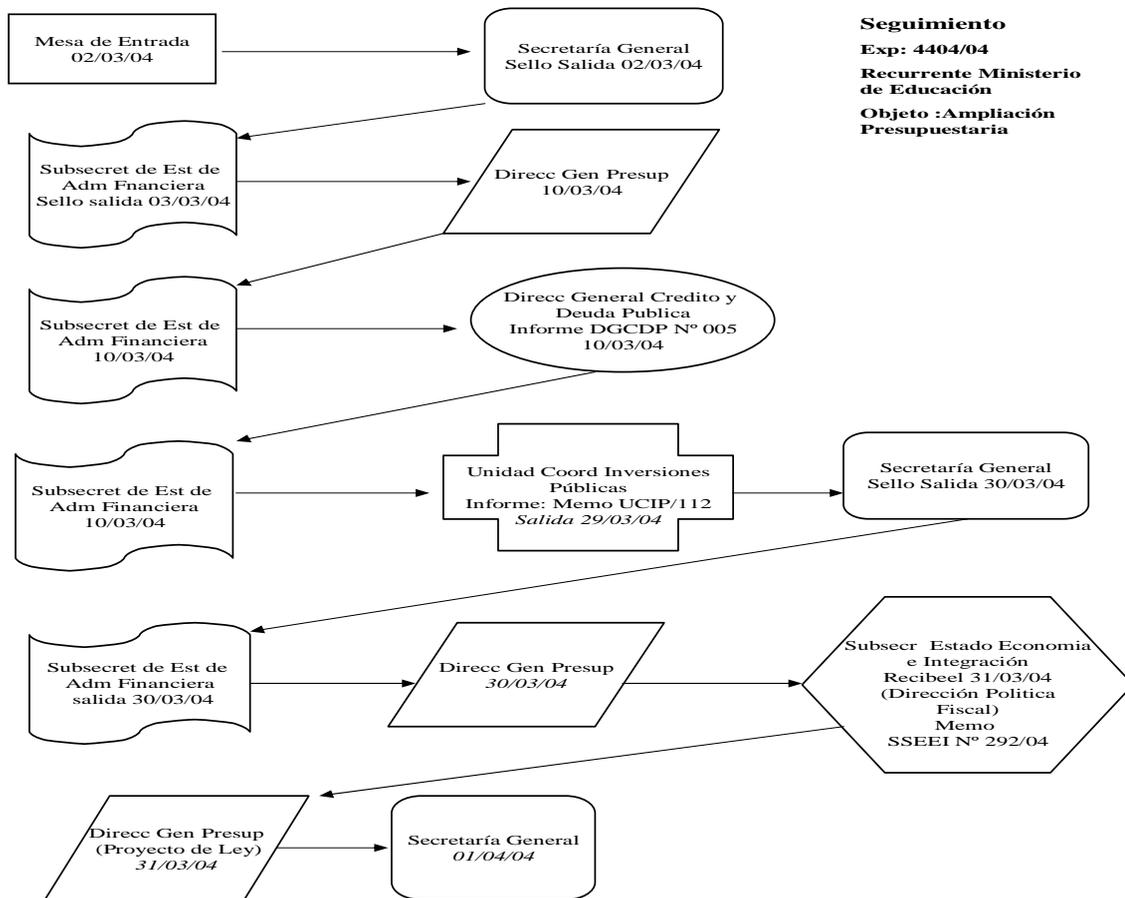
El Ministerio de Educación y Cultura, solicita ampliación del Presupuesto de Gs. **39.707.199.752** con fuente de financiamiento 20 Recursos del Crédito Público, en el marco del estudio del Convenio de Préstamo N° 1467/ OC – PR BID- Proyecto de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar.

1. Ingresado en mesa de entrada el **02 de marzo de 2004**.
2. En fecha 3 de marzo remitido a la Dirección General de Presupuesto.
3. **Informe DDS N° 08**, sugiere la remisión del exp. A las la DCDP, UCIP, SEEI y a las Direcciones que la DPF estime conveniente. **Fecha 8 de marzo de 2004**
4. **Informe DGP N° 71**, basado en el informe DDS N° 08 sugiere remitir el expediente a la Dirección General del Crédito y Deuda Pública y la Unidad Coordinadora de Inversiones Públicas. **Fecha 10 de marzo de 2004**.
5. **Informe de la DGCDP N° 005**, basado en los informes anteriores, sobre el particular, esta Dirección no objeta la solicitud presentada por el MEC y sugiere la prosecución de los trámites pertinentes con **carácter de urgencia** teniendo en cuenta que actualmente el proyecto está siendo tratado a instancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de la Honorable Cámara de Senadores siempre y cuando las misma se ajuste a las normativas y disposiciones legales vigentes en la materia de ampliación presupuestaria. **Fecha 10 de marzo de 2004**.
6. **Memorando UCIP N° 112**, tras el informe elaborado por la UCIP en el presente memorando, concluye en el punto 2.9, basado en la disposición legal art. 23 de la Ley 1535/99, corresponde dar curso a la solicitud presentada. **Fecha 26 de marzo de 2004**



7. **Informe DGTP N° 002**, informa el nivel de la deuda flotante al cierre al 30/03/04. **Sin Fecha, sello 31 de marzo.**
8. **Memorando SSEEI N° 292/04 de fecha 31 de marzo de 2004.** En función a los informes vertidos con anterioridad y adjuntos, la DPF de la SSEEI, manifiesta cuanto sigue:
 - a) **En los informes precedentes no se mencionan sobre la factibilidad real de desembolsos en función al cronograma de ejecución, así como la correlación a la necesidad de recursos de contrapartida y la fuente de financiamiento u obtención de los mismos.**
 - b) **El Convenio de Préstamo de referencia ya fue considerado al momento de la negociación con el FMI;**
9. **Prov. D.D.S. N° 62/04**, teniendo en cuenta el memorando SSEEI 292/04, se eleva para los fines pertinentes. **Fecha 31 de marzo de 2004.**
10. **Informe DGP N° 158/04**, se remite el expediente a la Secretaría General del Ministerio de Hacienda, adjunto (Proyecto de Ley). **Fecha 31 de marzo de 2004.**

Diagrama del Proceso del Exp. N° 4404





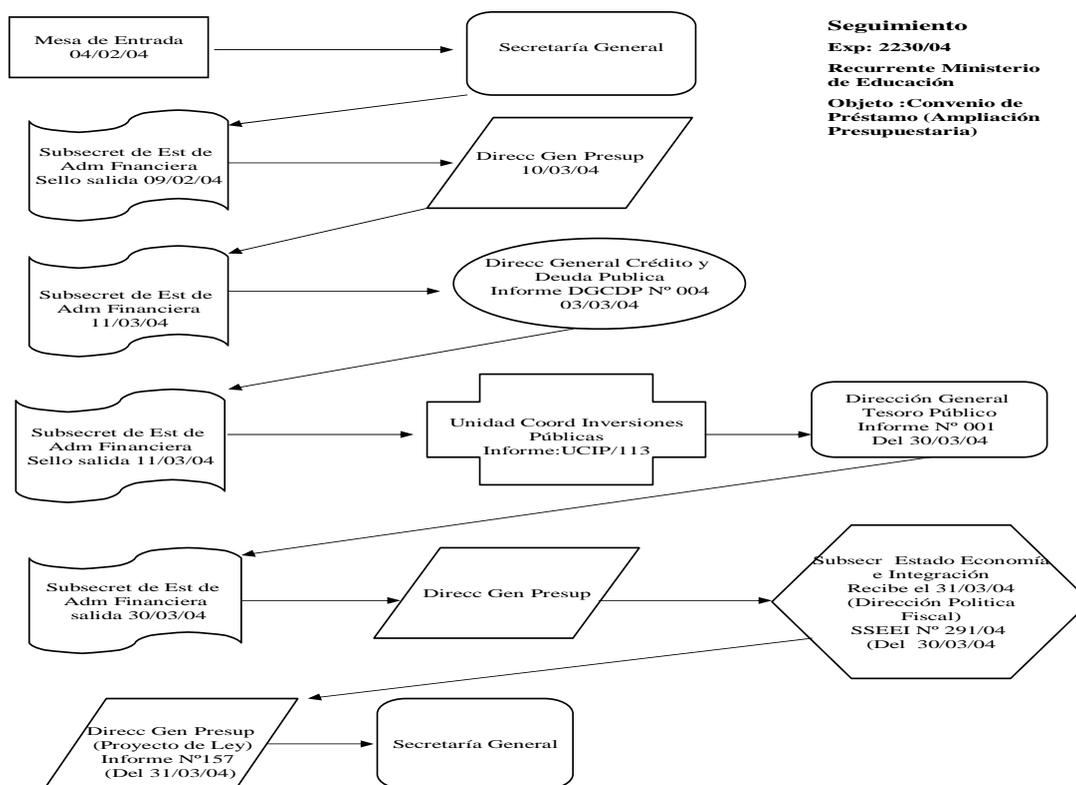
1.2.2 EXPEDIENTE N° 2.230 - Ministerio de Educación y Cultura

El Ministerio de Educación y Cultura en este expediente, solicita ampliación del presupuesto de Gs. **28.921.629.594** de los cuales , Gs. **543.544.504** A Fondo de contrapartida local con fuente de financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro y Gs. **28.378.085.090** con fuente de financiamiento 20 Recursos del Crédito Público, en el marco del estudio del Convenio de Préstamo N° 7190- PA – BIRF. Programa de Reforma de la Educación con énfasis en la Educación Media.

1. Ingresado en mesa de entrada el **04 de febrero de 2004.**
2. En fecha 9 de febrero ingreso a SSEAF
3. En fecha 9 de febrero se remite a la Dirección General de Presupuesto.
4. **Informe DDS N° 02/04.** Menciona que la entidad recurrente deberá arrimar todos los documentos exigidos en el anexo 02 del decreto N° 1585/04 y sugiere que el expediente sea derivado ala Dirección de Política Fiscal. **Fecha 12 de febrero de 2004.**
5. **Informe DDS N° 04/04.** . Menciona que la entidad recurrente deberá arrimar todos los documentos exigidos en el anexo 02 del decreto N° 1585/04 y remitir el expediente a las distintas direcciones contempladas dentro del art. 38 del mencionado decreto. **Fecha 25 de febrero de 2004.**
6. **Informe DGCDP N° 004.** Sobre el particular, esta Dirección no objeta la solicitud presentada por el MEC y sugiere la prosecución de los trámites pertinentes con **carácter de urgencia** teniendo en cuenta que actualmente el proyecto está siendo tratado a instancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de la Honorable Cámara de Senadores siempre y cuando las misma se ajuste a las normativas y disposiciones legales vigentes en la materia de ampliación presupuestaria. **Fecha 03 de marzo de 2004**
7. **D.G.P. N° 68/04.** Remite el expediente a la Secretaría General de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera a los efectos de derivar el mismo a la DCDP, UCIP y finalmente a la DPF. **Fecha 10de marzo de 2004.**
8. **Memorando UCIP 113.** En el punto 2.9 del informe elaborado, se manifiesta que corresponde dar curso a la solicitud presentada por la Administración Central del MEC para la ampliación del Crédito Presupuestario. **Fecha 26 de marzo de 2004.**
9. Remitido a la SSEAF en **fecha 30 de marzo.**
10. **Informe DGTP N° 001,** informa el nivel de la deuda flotante al cierre al 30/03/04. **Sin Fecha, sello 31 de marzo.**
11. **Memorando SSEI N° 291/04. de fecha 31 de marzo.** En función a los informes vertidos con anterioridad y adjuntos, la DPF de la SSEI, manifiesta cuanto sigue:
 - a. **En los informes precedentes no se mencionan sobre la factibilidad real de desembolsos en función al cronograma de ejecución, así como la correlación a la necesidad de recursos de contrapartida y la fuente de financiamiento u obtención de los mismos.**
 - b. **El convenio de préstamo de referencia ya fue considerado al momento de la negociación con el FMI;**
12. **Prov. D.D.S. N° 61/04.** teniendo en cuenta el memorando SSEI 291/04, se eleva para los fines pertinentes. **Fecha 31 de marzo de 2004.**
13. **Informe DGP N° 157/04.** se remite el expediente a la Secretaría General del Ministerio de Hacienda, adjunto (Proyecto de Ley). **Fecha 31 de marzo de 2004.**



Diagrama del Proceso del Exp. N° 2.230



1.2.3 Observación de los Puntos 1.2.1 y 1.2.2

Para una comprensión más rápida se realizaron diagramas del proceso empleado en ambos expedientes, es de destacar lo siguiente:

- a) Los dos expedientes concluyeron su proceso en la misma fecha el 31 de marzo. El 30 de marzo ingresan a la SSEAF, el 31 de marzo ingresan a la DGTP, a la SSEI, a la DDS, a la DGP y a la Secretaría General del MH.
- b) En los expedientes proveídos por la Dirección General de Presupuesto a esta auditoría, se hallaron los memorando SSEEI N° 291/04 y 292/04, firmado por el Director General de Política Fiscal, de acuerdo al Decreto 1585/04, la Dirección de Política Fiscal, elaborará un dictamen con base a los informes elaborados por las demás direcciones. Al respecto se evidencia que los memorandos citados no constituyen dictámenes concluyentes respecto a si corresponde o no lo solicitado por la Institución recurrente.
- c) Decreto 1585/04 “La Dirección de Política Fiscal, elaborará un dictamen con base a los informes elaborados por las demás Direcciones del MH”, al respecto, cabe señalar que la UCIP es la única unidad que presenta informe detallado del análisis elaborado con base legal para dar curso o no a la solicitud presentada por el MEC. Las demás direcciones en su mayoría no concluyen ni presentan los estudios técnicos realizados a fin de que los expedientes continúen favorablemente los trámites pertinentes establecidos en el Decreto Reglamentario o si de lo contrario la solicitud no corresponde.



1.3 Modificación del Art. 38° del Decreto 1585/04

Durante el transcurso del desarrollo de esta auditoría se modificó el art. 38° del Decreto 1585 del 30 de enero del 2004, el cual se utilizaba de base legal referente a las ampliaciones de presupuesto.

De modo que el Decreto 2144 establece que: *“A los efectos de la aplicación de lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley, la Dirección de Política Fiscal elaborará un dictamen sobre la razonabilidad del pedido”*.

Atendiendo a la modificación del artículo 38 del Decreto 1585/04, en fecha 27 de abril de 2004, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto aclaración y alcance del decreto 2144/04. Por memorando 26/04, la Asesoría Jurídica de la DGP, expresa lo siguiente *“...se ha excluido algunos trámites en los procesos de ampliaciones presupuestarias con relación de los requerimientos de informes de otras dependencias del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de dar celeridad a los expedientes, considerando los plazos legales que cuenta el Ministerio de Hacienda,...La intención de reforma dispuesta por el Art. 38, es la reducción de etapas procesales para las solicitudes de ampliaciones presupuestarias con la exclusión de tramites innecesarios en varias oficinas del Ministerio de Hacienda para la emisión del dictamen técnico favorable de la Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda..... Consideramos al respecto, que el dictamen emitido o que será emitido por la Dirección de Política Fiscal, son actos de mera gestión administrativa”*.

A partir la fecha que fuera dictado el Decreto 2144, las solicitudes de ampliaciones del presupuesto procesadas por el MH, fueron de acuerdo al mismo, con lo cual, de acuerdo a lo expuesto por la Asesoría de la DGP, la única finalidad de la modificación es dar celeridad a los expedientes, excluir trámites innecesarios y concluye argumentando que todos son actos de mera gestión administrativa, se destaca que atendiendo al nuevo decreto y a las opiniones vertidas por la Asesoría Jurídica de la DGP, se le confiere a la DPF las atribuciones de dictaminar en cada caso según su arbitrio y no en base a procedimientos estandarizados.

1.4 Proyecto de Ley que amplía y modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2004 – Decreto N° 2144/04

El Ministerio de Hacienda elevó al Congreso Nacional los proyectos de Leyes en el plazo establecido en la *“Ley 1954/02... El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia.”*

Referente al punto, por memorando CGR N° 17 del 10 de agosto de 2004, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda la provisión de los proyectos de Leyes remitidas al Congreso Nacional. En fecha 13 de agosto por nota D.G.P N° 205/04 presentaron a esta auditoría en planilla Excel resumen consolidado por grupo de Objeto de Gastos correspondientes a los Proyectos de Leyes N° 117, 118, y nota ministerial N° 1650 referente a la modificación del proyecto de Ley 118.

De la revisión efectuada a los Proyectos de Leyes mencionados anteriormente, se constató la falta de documentaciones referentes a proyecto de leyes correspondientes al Ministerio de Salud, Fondo Ganadero, Instituto de Previsión Social e Industria Nacional del Cemento.



Por lo que en fecha 18 de agosto se procedió a solicitar dicha documentación, las cuales fueron proveídas en su momento.

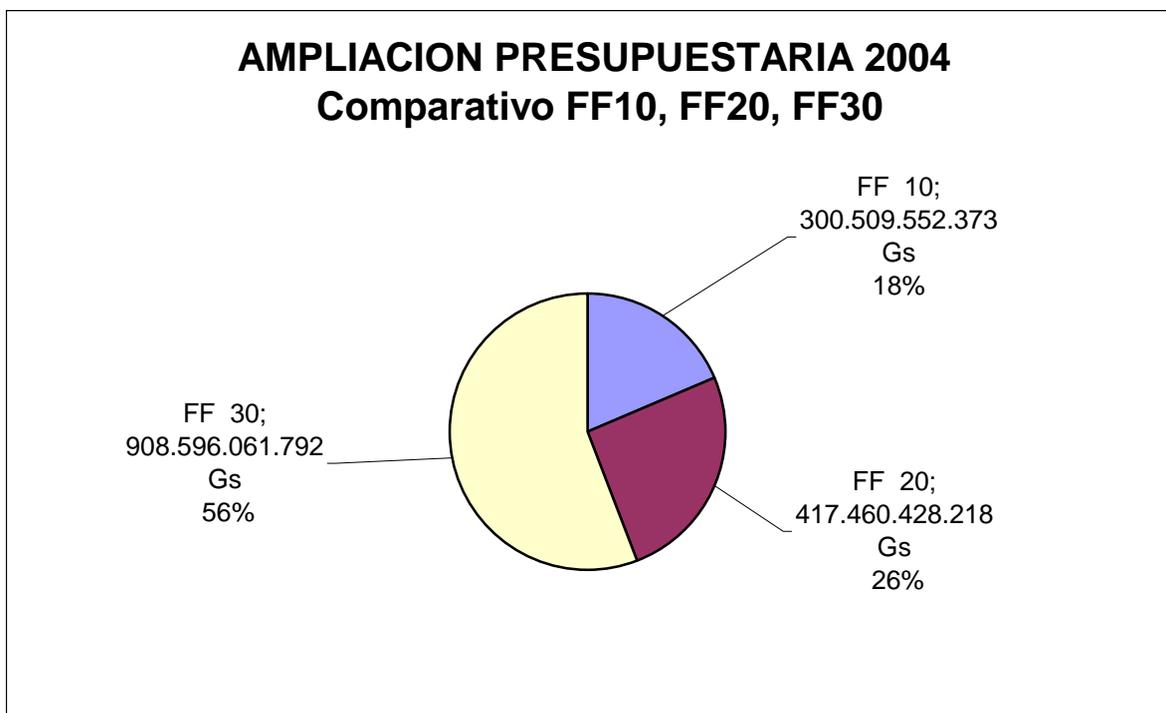
1.4.1 Por Fuente de Financiamiento

De la documentación mencionada en párrafos anteriores, se elaboró un cuadro de los montos generales por fuente de financiamiento expuestos en los respectivos proyectos de leyes remitidos por el Ministerio de Hacienda al Congreso Nacional para su estudio y consideración.

Solicitud en Guaraníes

Concepto	F.F.10	F.F.20	F.F.30	Total
Adm. Central	277.050.857.268	417.460.428.218	18.757.318.383	713.268.603.869
Adm. Descen.	23.458.695.105	0	889.838.743.409	913.297.438.514
Total	300.509.552.373	417.460.428.218	908.596.061.792	1.626.566.042.383

Para una mejor ilustración del cuadro anterior, se realizó un gráfico comparativo, referente a la composición de la solicitud de ampliación del Presupuesto General de la Nación 2004, por fuentes de financiamientos.



En el gráfico precedente se puede distinguir que, del total de lo solicitado para las ampliaciones en la composición general, el mayor porcentaje se registra en la fuente de financiamiento 30 **Recursos Institucionales** siendo del 56%. Se observa el 26% del total en la fuente de financiamiento 20 **Recursos del Crédito Público** y el menor porcentaje del paquete lo constituye el correspondiente a la fuente de financiamiento 10 **Recursos del Tesoro** con el 18 %.



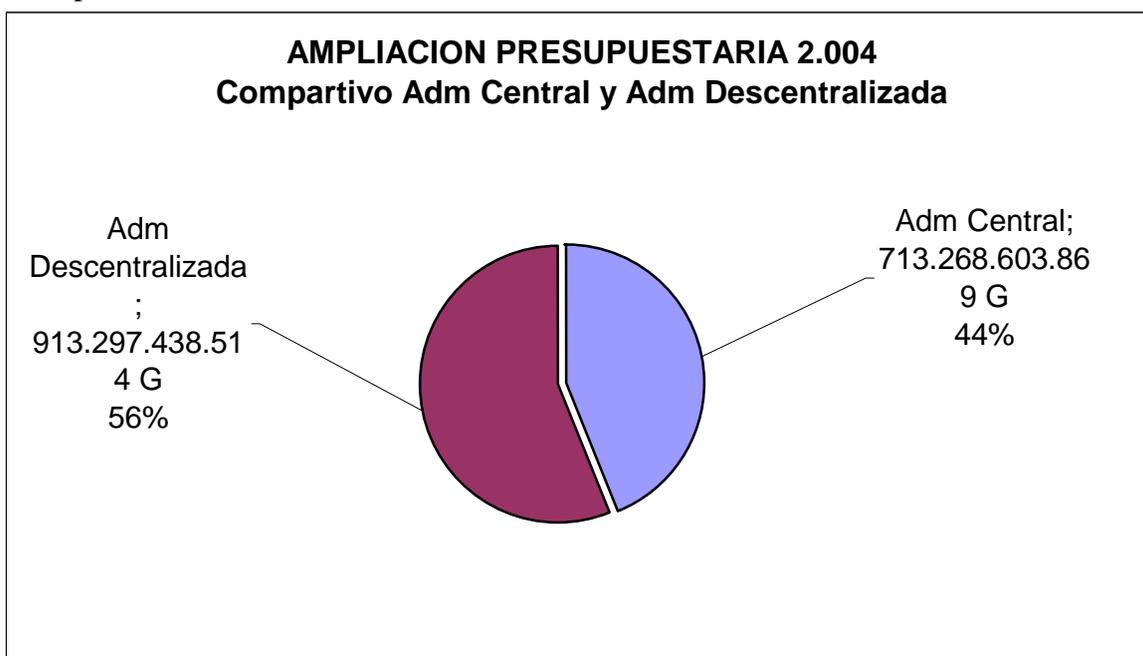
1.4.2 Composición Administración Central y Descentralizada

De la documentación recepcionada, se observó la composición de los montos totales respecto a las solicitudes de ampliación por tipo de administración, la cual se transcribe en el resumen siguiente

Solicitud en Guaraníes

Concepto	Totales
Administración Central	713.268.603.869
Administración Descentralizada	913.297.438.514
Total	1.626.566.042.383

Se presenta un gráfico correspondiente a la distribución de los montos elevados ante el Congreso Nacional por el Ministerio de Hacienda, tanto para la Administración Central como para la Administración Descentralizada.



Se observa que el porcentaje de los montos correspondientes a la Administración Descentralizada es 12% mayor que el referente al total de la Administración Central.

Se determinó que en la composición por tipo de administración, le correspondió el 56% del total a la Administración Descentralizada, mientras que el restante 44% fue solicitado para la Administración Central.

1.4.3 Composición por Institución

Se estructuró un cuadro sinóptico referente a los montos elevados ante el Congreso Nacional, correspondientes a cada institución según las documentaciones proveídas por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en nota DGP N° 205/04 del 13/08/04, como así mismo se resaltan que está diferenciado por fuentes de financiamientos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Res CGR N° 348 / 04 y Res CGR N° 507/04

MH - DGP

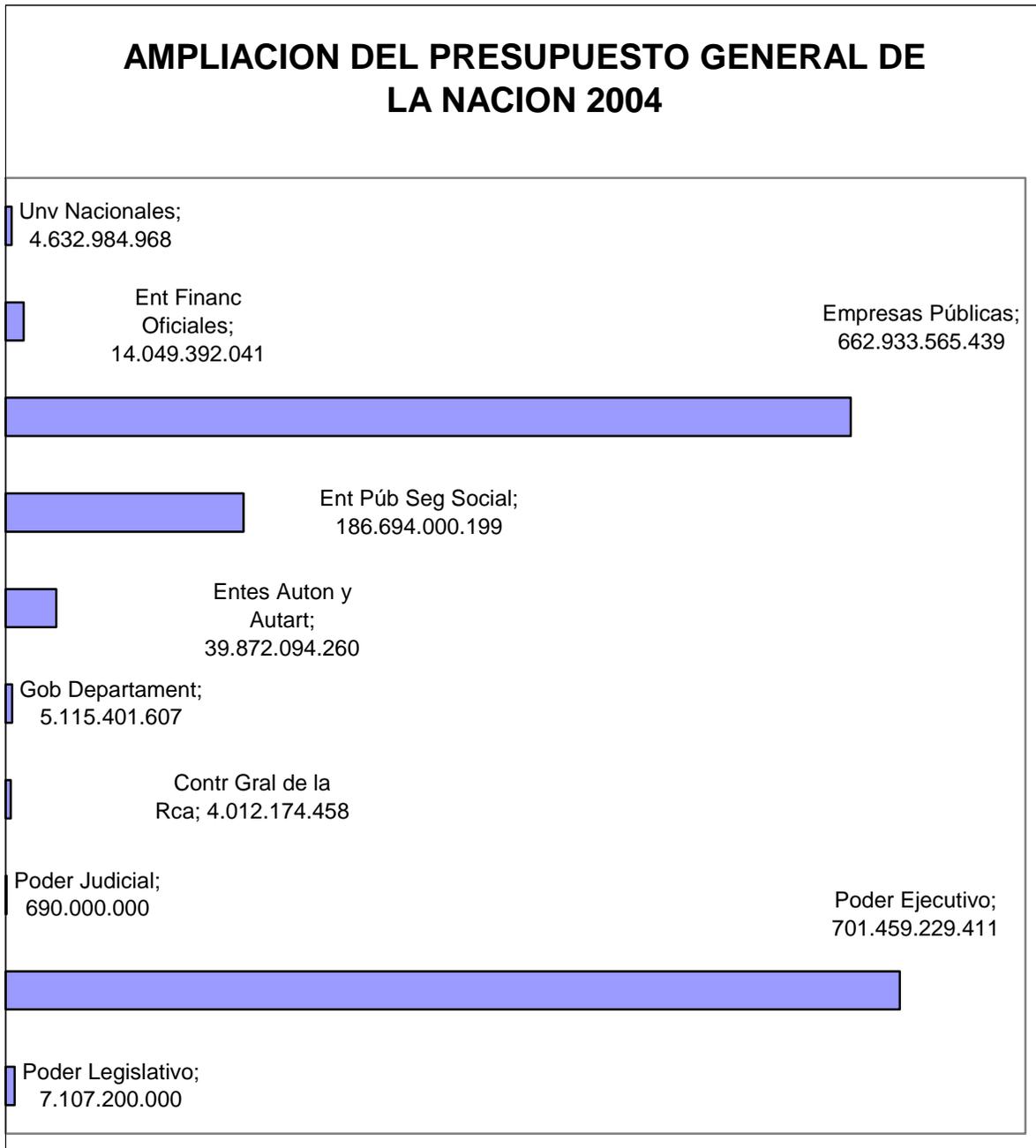
SOLICITUDES DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO 2,004

Resumen de Nota DGP 205/04

Código	Entidad	FF 10	FF 20	FF 30	Total
	Adm. Central	277.050.857.268	417.460.428.218	18.757.318.383	713.268.603.869
1100	Poder Legislativo	5.742.200.000	0	1.365.000.000	7.107.200.000
1101	Congreso Nacional	167.200.000		1.050.000.000	1.217.200.000
1102	Cámara de Senadores	1.575.000.000		315.000.000	1.890.000.000
1103	Cámara de Diputados	4.000.000.000			4.000.000.000
1200	Poder Ejecutivo	267.308.657.268	417.460.428.218	16.690.143.925	701.459.229.411
1201	Pres de la Rca	4.688.790.658		3.765.142.400	8.453.933.058
1203	Mrio del Interior	19.077.862.382	21.000.000.000	4.000.000.000	44.077.862.382
1204	Mrio de Relac Ext			1.400.000.000	1.400.000.000
1205	Mrio de Def Nac	8.428.000.000	45.000.000.000	459.091.889	53.887.091.889
1207	Mrio de Educ y Cult	30.239.542.545			30.239.542.545
1208	Mrio de Salud Púb	6.000.000.000	23.000.000.000	596.884.583	29.596.884.583
1209	Mrio de Just y Trab	7.963.049.356	10.000.000.000		17.963.049.356
1210	Mrio de Agr y Ganad	2.012.937.347	32.127.417.593	3.511.318.245	37.651.673.185
1211	Mrio Ind y Comer			1.397.706.808	1.397.706.808
1213	Mrio Obr Pub C.	188.898.474.980	286.333.010.625	1.560.000.000	476.791.485.605
1300	Poder Judicial	0	0	690.000.000	690.000.000
1304	Consejo Magistratura			690.000.000	690.000.000
1400	Contr Gral de la Rca	4.000.000.000		12.174.458	4.012.174.458
	Adm Descentralizada	23.458.695.105	0	889.838.743.409	913.297.438.514
2200	Gob Departament	0	0	5.115.401.607	5.115.401.607
2202	Dpto 2 San Pedro			2.400.000.000	2.400.000.000
2204	Dpto 4 Guaira			284.007.607	284.007.607
2205	Dpto 5 Caaguazú			450.000.000	450.000.000
2206	Dpto 6 Caazapá			550.000.000	550.000.000
2211	Dpto 11 Central			538.000.000	538.000.000
2213	Dpto 13 Amambay			228.394.000	228.394.000
2215	Dpto 15 Pte. Hayes			665.000.000	665.000.000
2300	Entes Auton y Autart	18.895.710.137	0	20.976.384.123	39.872.094.260
2304	Dcción Nac de Benefic			1.000.000.000	1.000.000.000
2305	Instit Bienestar Rural	18.895.710.137		2.718.504.123	21.614.214.260
2306	Inst Nacl del Indigena			686.250.000	686.250.000
2307	Servic Nac Sal Anim			3.830.630.000	3.830.630.000
2310	Comis Nac Telecom			12.741.000.000	12.741.000.000
2400	Ent Púb Seg Social	0	0	186.694.000.199	186.694.000.199
2401	Inst Previsión Social			170.900.481.219	170.900.481.219
2405	C J P P Municipal			15.793.518.980	15.793.518.980
2500	Empresas Públicas	0	0	662.933.565.439	662.933.565.439
2504	Adm Nac Nav Ptos			8.771.210.000	8.771.210.000
2506	Petrol Pyos			604.106.630.547	604.106.630.547
2507	Indust Nac Cement			50.055.724.892	50.055.724.892
2700	Ent Financ Oficiales	0	0	14.049.392.041	14.049.392.041
2704	Fondo Ganadero			14.049.392.041	14.049.392.041
2800	Unv Nacionales	4.562.984.968	0	70.000.000	4.632.984.968
2801	Unv.Nac de Asunción	3.662.984.968			3.662.984.968
2802	Unv. Nac del Este			70.000.000	70.000.000
2804	Unv. Nac de Itapua	900.000.000			900.000.000
	Totales	300.509.552.373	417.460.428.218	908.596.061.792	1.626.566.042.383



A continuación se puede apreciar gráficamente los montos solicitados y elevados al Congreso Nacional para su estudio y consideración, los mismos se hallan consignados por Poderes del Estado.

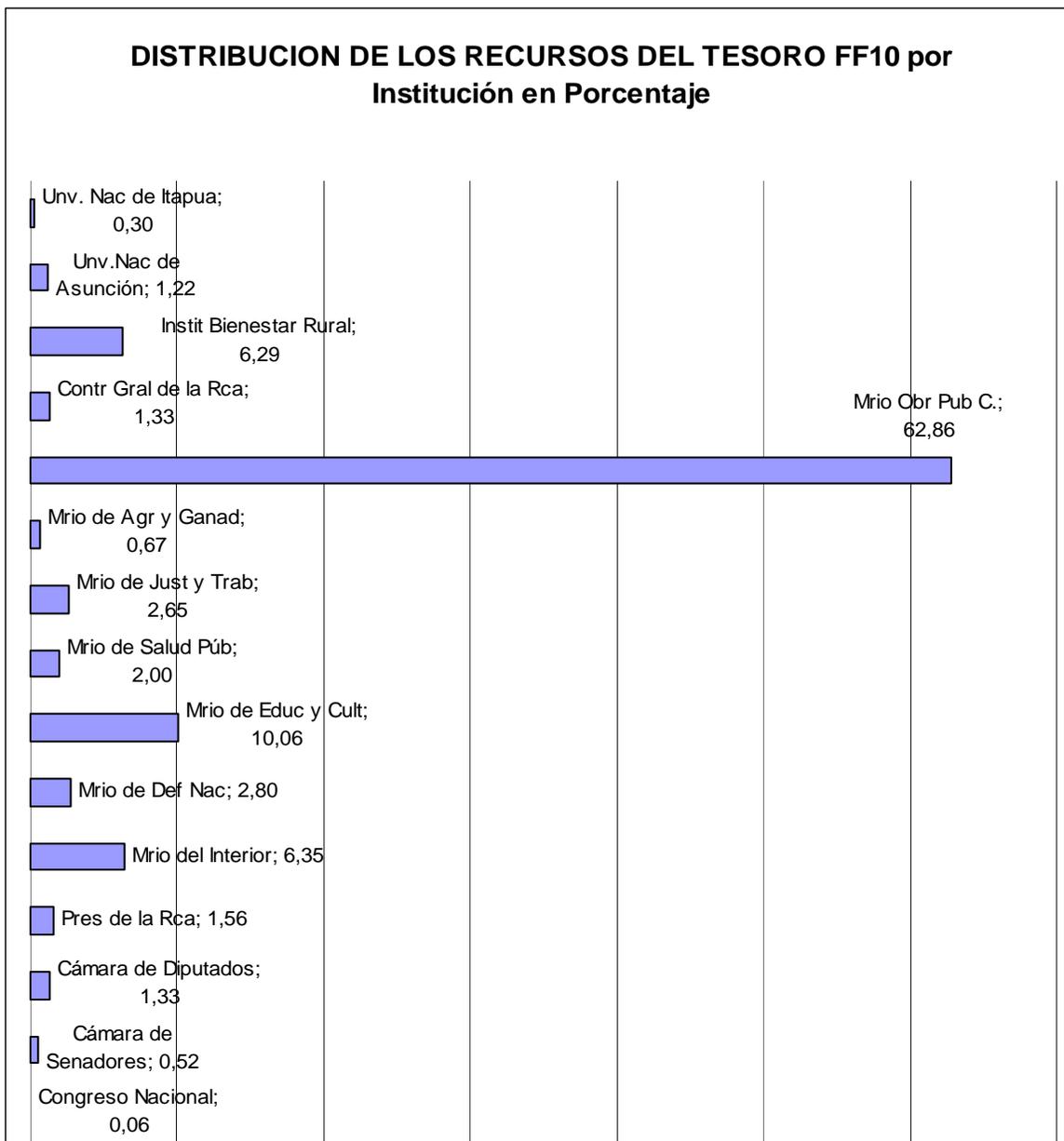


El cuadro elaborado y su correspondiente gráfico, revelan que las Empresas Públicas y el Poder Ejecutivo son los sectores que mayor cantidad de recursos económicos insumirían para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a la documentación presentada por el Ministerio de Hacienda ante el Congreso Nacional, referente a la ampliación del Presupuesto 2004.



1.4.4 Composición de la Distribución de los Recursos del Tesoro

Es de destacar la distribución del total de los **Recursos de Tesoro**, entre los Organismos y Entidades del Estado, el cual asciende a la suma de Gs. **300.509.552.373**, La misma fue elevada por el Ministerio de Hacienda al Congreso Nacional para su estudio y consideración.



El Ministerio de Hacienda solicitó el mayor porcentaje de los **Recursos del Tesoro**, para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones alcanzando el 62,86 del total de **FF.10**, le correspondió el 10,06% al Ministerio de Educación y Cultura, el 6,29 % al Instituto de Bienestar Rural, el 6,35 % al Ministerio del Interior, mientras que, todas las demás instituciones se hallan por debajo del 2,65%.



1.4.5 SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO Por Rubros

A fin de poder observar los rubros a ser afectados en las ampliaciones, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto por memorando CGR N° 17 nos provean de los mismos. En nota D.G.P N° 205/04 remiten a esta auditoría en planilla Excel resumen consolidado por grupo de Objeto de Gastos correspondientes a los Proyectos de Leyes N° 117, 118, y nota ministerial N° 1650 referente a la modificación del proyecto de Ley 118, asimismo, en fecha posterior remitieron a esta auditoría, los proyecto de leyes correspondientes al Ministerio de Salud, Fondo Ganadero, Instituto de Previsión Social e Industria Nacional del Cemento.

Se mencionan los rubros solicitados para la modificación y ampliación de la Ley 2344:

- Rubro 100: Servicios Personales
- Rubro 200: Servicios No Personales
- Rubro 300: Bienes de Consumo e Insumos
- Rubro 400: Bienes de Cambio
- Rubro 500: Inversión física
- Rubro 600: Inversión Financiera
- Rubro 700: Servicio de la Deuda Pública
- Rubro 800: Transferencias
- Rubro 900: Otros Gastos

DISTRIBUCIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR RUBROS FUENTE 10

Adm Central	Rubro 100	Rubro 200	Rubro 300	Rubro 500	Rubro 800	Rubro 900	Total
M.E.C	31.629.837.081	25.000.000	285.000.000	-1.950.294.536	250.000.000		30.239.542.545
M.S.P.B.S	0		5.000.000.000	1.000.000.000			6.000.000.000
Con. Nac.	167.200.000						167.200.000
Cam. Sen.	1.338.992.181	181.000.000	15.007.819	40.000.000			1.575.000.000
Cam. Dip.	358.500.000	2.369.119.702	265.460.298	947.000.000	41.400.000	18.520.000	4.000.000.000
Pres. Rca.	726.659.254	573.088.115	329.286.617	2.774.569.278		285.187.394	4.688.790.658
M.I.	422.467.200	3.530.854.995	604.820.747	14.519.719.440			19.077.862.382
M.D.Nac.	2.228.000.000	701.681.694	5.498.318.306				8.428.000.000
M.J.T	4.126.088.500	277.387.962	908.230.575	2.561.342.319	90.000.000		7.963.049.356
CGR	4.000.000.000						4.000.000.000
MAG	2.055.273.420	-53.503.570	-157.981.894	1.236.515.308	-1.056.801.390	-10.564.527	2.012.937.347
MOPC	2.857.231.666	7.876.000.000	20.147.450.987	155.923.792.327	1.994.000.000	100.000.000	188.898.474.980
Totales	49.910.249.302	15.480.628.898	32.895.593.455	177.052.644.136	1.318.598.610	393.142.867	277.050.857.268
Adm Descentr	Rubro 100	Rubro 200	Rubro 300	Rubro 500	Rubro 800	Rubro 900	Total
UNA	-270.175.951	-207.772.917	5.240.289.641	-110.250.805	-989.105.000		3.662.984.968
UNI	259.805.000	120.400.000	46.992.000	472.803.000			900.000.000
IBR	-90.193.463	-103.893.600	-67.541.600	19.157.338.800			18.895.710.137
Totales	-100.564.414	-191.266.517	5.219.740.041	19.519.890.995	-989.105.000	0	23.458.695.105
Total FF10	49.809.684.888	15.289.362.381	38.115.333.496	196.572.535.131	329.493.610	393.142.867	300.509.552.373
Porcentaje	16,58%	5,09%	12,68%	65,41%	0,11%	0,13%	100,00%



Recursos del Tesoro (FF 10): Se evidencia que el rubro 500 correspondiente a Inversiones Físicas es para el que se solicitó en mayor porcentaje.

DISTRIBUCIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR RUBROS

FUENTE 20

Adm Central	Rubro 100	Rubro 200	Rubro 500	Rubro 700	Total
M.S.P.B.S		500.000.000	22.500.000.000		23.000.000.000
MI	440.400.000	3.600.000.000	16.959.600.000		21.000.000.000
MD. Nac.				45.000.000.000	45.000.000.000
MJT		930.000.000	9.070.000.000		10.000.000.000
MAG			32.127.417.593		32.127.417.593
MOPC		1.500.000.000	284.833.010.625		286.333.010.625
Totales	440.400.000	6.530.000.000	365.490.028.218	45.000.000.000	417.460.428.218
Porcentajes	0,11%	1,56%	87,55%	10,78%	100,00%

Recursos del Crédito Externo (FF 20): Se evidencia que al igual que de FF 10, el rubro 500 correspondiente a Inversiones Físicas es el que se solicitó en mayor porcentaje.

DISTRIBUCIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR RUBROS

FUENTE 30	Rubro 100	Rubro 200	Rubro 300	Rubro 400	Rubro 500	Rubro 600	Rubro 700	Rubro 800	Rubro 900	Total
Adm Central										
MSPBS										596.884.583
Con. Nac.					14.000.000					1.050.000.000
Cam. Sen.										315.000.000
CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			141.608.000		591.270.000			1.000.000.000		3.765.142.400
MI	580.000.000	319.764.700	360.000.000	2.500.000.000	240.000.000			235.300		4.000.000.000
MRE	1.400.000.000									1.400.000.000
Res. CGR N° 348 / 04 y Res. CGR N° 507/04	166.632.368	32.507.600	191.902.581		65.500.000	MH - DGP			2.500.000	459.091.889
C. Magis.	215.000.000	240.000.000	125.000.000		110.000.000					690.000.000
CGR	12.174.458									12.174.458
MAG	546.155.270				2.965.162.975					3.511.318.245
MIC	903.306.808	315.000.000			179.400.000					1.397.706.808
MOPC	900.000.000	430.000.000	230.000.000							1.560.000.000
Totales	7.388.477.827	2.652.261.700	1.048.510.581	2.500.000.000	4.165.332.975	0	0	1.000.235.300	2.500.000	18.757.318.383
Adm Desc	Rubro 100	Rubro 200	Rubro 300	Rubro 400	Rubro 500	Rubro 600	Rubro 700	Rubro 800	Rubro 900	Total
DIBEN	250.000.000	5.000.000			150.000.000			595.000.000		1.000.000.000
INDI					686.250.000					686.250.000
IPS		28.830.000.000	38.757.351.702		37.483.453.904	10.223.254.130		54.885.378.498	721.042.975	170.900.481.209
C Muni	1.090.952.800	1.099.671.797	274.272.311		1.305.932.180	5.137.984.692		6.623.575.000	261.130.200	15.793.518.980
UNE	70.000.000									70.000.000
IBR	1.302.160.000	440.000.000	120.000.000		50.000.000			706.344.133	100.000.000	2.718.504.133
SENACSA	915.630.000	515.000.000	750.000.000		1.400.000.000			250.000.000		3.830.630.000
CONATEL								12.741.000.000		12.741.000.000
FF30	1.687.210.000	2.488.000.000	1.700.000.000		1.946.000.000	14.049.392.041		950.000.000		8.771.210.000
PETROPAR				604.106.630.547						604.106.630.547
INC	4.625.000.000	4.050.000.000	4.000.000.000	20.713.956.000	11.023.769.073		3.300.000.000		2.342.999.819	50.055.724.892
Gob S Pedro					2.400.000.000					2.400.000.000
Gob Guaira								284.007.607		284.007.607
GobCaaguazu	66.750.000	47.660.000	8.203.800		218.592.000			108.794.200		450.000.000
Gob Caazapa	150.000.000							400.000.000		550.000.000
Gob Central	538.000.000									538.000.000
Gob Amambay		30.394.000	4.000.000		194.000.000					228.394.000
Gob Pt Hayes	150.000.000	315.000.000	200.000.000							665.000.000
Totales	10.845.702.800	37.820.725.797	45.813.827.813	624.820.586.547	56.857.997.157	29.410.630.863	3.300.000.000	77.544.099.438	3.425.172.994	889.838.743.409
Total FF30	18.234.180.627	40.472.987.497	46.862.338.394	627.320.586.547	61.023.330.132	29.410.630.863	3.300.000.000	78.544.334.738	3.427.672.994	908.596.061.792
Porcentajes	2,01%	4,45%	5,16%	69,04%	6,72%	3,24%	0,36%	8,64%	0,38%	100,00%



Recursos Institucionales (FF 30): Se observa que el grupo de gastos con mayor incidencia dentro de esta Fuente de Financiamiento, corresponde al rubro 400 Bienes de Cambio, los que se refieren mayormente a solicitudes ampliación del Presupuesto 2004 de Empresas Públicas específicamente de Petropar e INC.

1.4.6 Leyes de Ampliación y Modificación del Presupuesto General de la Nación 2004

Se solicitó a la Dirección General de Presupuesto, copia de las Leyes por la cual se amplía y modifica el PGN 2004.

En fecha 20 de octubre se remite a esta auditoría copia autenticada de las Leyes que amplían y modifican el PGN 2004, las que se transcriben a continuación:

	Ley N° 2477/04	Ley N° 2476/04	Ley N° 2487/04	Ley N° 2436/04
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Montos	Montos	Montos	Montos
Administración Central	18.216.996.480	533.788.255.861	0	28.312.519.211
Poder Legislativo	1.365.000.000	9.593.231.806	0	0
Congreso Nacional	1.050.000.000	253.200.000		
Cámara de Senadores	315.000.000	2.370.031.806		
Cámara de Diputados		6.970.000.000		
Poder Ejecutivo	16.149.822.022	705.530.313.807	0	0
Presidencia de la República	2.765.142.400	4.372.000.000		
Ministerio del Interior	4.000.000.000	39.832.956.838		
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.400.000.000	-5.701.128.930		
Ministerio de Defensa Nacional	459.091.889	61.372.053.453		
Ministerio de Educación y Cultura		32.229.542.545		
Ministerio de Salud Pública y B. S.	261.602.680	46.090.000.000		
Ministerio de Justicia y Trabajo		17.963.049.356		
Min. Agric. Y Ganad	3.511.318.245	34.140.354.940		
Ministerio de Industria y Comercio	1.397.706.808			
Min. de Obras Públicas y Comunica	2.354.960.000	475.231.485.605		
Poder Judicial	690.000.000	805.000.000	0	28.312.519.211
Consejo de la Magistratura	690.000.000	805.000.000		
Justicia Electoral				28.312.519.211
Contr. Gral. de la República	12.174.458	4.651.899.220	0	0
Tesoro Público	0	186.792.188.972	0	0
Tesoro Público		186.792.188.972		
Administración Descentralizada	701.080.133.447	23.835.037.500	46.130.724.892	0
Gobiernos Departamentales	13.299.144.567	0	0	0
Dpto. 1 Concepción	253.365.000			
Dpto. 2 San Pedro	2.400.000.000			
Dpto. 3 Cordillera	174.000.000			
Dpto. 4 Guaira	548.385.567			
Dpto. 5 Caaguazú	450.000.000			
Dpto. 6 Caazapá	550.000.000			
Dpto. 11 Central	6.630.000.000			
Dpto. 12 Ñeembucu	150.000.000			
Dpto. 13 Amambay	228.394.000			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Res CGR N° 348 / 04 y Res CGR N° 507/04

MH - DGP

Dpto. 15 Pte. Hayes	665.000.000			
Dpto. 16 Alto Paraguay	1.250.000.000			
Entes Autónomos y Autarticos	57.433.806.818	19.650.447.532	0	0
Consejo Nacional de la Vivienda	36.000.000.000	-7.179.396.264		
Dirección Nacional de Beneficencia	1.457.422.695			
Instituto de Bienestar Rural	2.718.504.123	28.895.710.137		
Instituto Nacional del Indígena	686.250.000	48.985.286		
Servicio Nacional de Salud Animal	3.830.630.000	-17.715.180		
Fondo Nac. De la Cultura y las Artes		-2.096.167.254		
Inst. Nacional de Cooperativismo		-969.193		
Comisión Nac. de Telecomunica	12.741.000.000			
Fondo Ganadero				
Entidades Financieras	0	-1.367.500.000	0	0
BNAPV		-1.000.000.000		
Crédito Agrícola de Habilitación		-367.500.000		
Ent Púb. de Seguridad Social	15.793.518.980	0	0	0
Caja de Jubil y Pens del Pers Municp	15.793.518.980			
Instituto Previsión Social				
Empresas Públicas	614.483.663.082	0	46.130.724.892	0
Adm. Nacional de Naveg y Puertos	10.377.032.535			
Petróleos Paraguayos	604.106.630.547			
Industria Nacional del Cemento			46.130.724.892	
Universidades Nacionales	70.000.000	5.552.089.968	0	0
Universidad Nacional del Este	70.000.000			
Universidad Nacional de Asunción		4.652.089.968		
Universidad Nacional de Itapua		900.000.000		
Totales	719.297.129.927	557.623.293.361	46.130.724.892	28.312.519.211

Además, en memorando CGR N° 21/04, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto, listado de las instituciones que presentaron sus solicitudes directamente al Congreso Nacional y que fueran aprobadas, como asimismo las implicancias económicas y consecuencias a corto y mediano plazo.

A tendiendo al memorando remitido a la Dirección General de Presupuesto, en fecha 28 de setiembre en memorando 103/04 contestan que “no cuentan con una comunicación oficial de pedidos de ampliación que fueran remitidos directamente al Honorable Congreso Nacional. La entidad que presentó directamente...es la Justicia Electoral por la suma de Gs. 28.312.519.211 y actualmente aprobado.”

Referente a las incidencias económicas, responden que a corto plazo implicaría una mayor erogación para el Tesoro Nacional y a mediano plazo podría efectuarse ajustes conforme a políticas de hacienda pública.

1.5. Resumen Capítulo I

Los Organismos y Entidades del Estado, presentaron ante el Ministerio de Hacienda sus respectivas solicitudes de ampliación de sus presupuestos del año fiscal 2004, a fin de que el mencionado Ministerio, estudiara la factibilidad de dar o no curso favorable a los requerimientos. En ese contexto se pudo observar lo siguiente:

- Se presentó un total de 176 expedientes referentes a ampliación del presupuesto pertenecientes a los Organismos y Entidades del Estado;



- b) El monto total de lo solicitado en los expedientes mencionados en el punto anterior asciende a la suma de Gs. 3.413.491.717.210.
- c) Se revisan dos expedientes pertenecientes al MEC, los mismos fueron analizados por el MH acorde a lo establecido en el art. 38° del decreto 1585/04 que reglamenta los art. 97° y 98° de la Ley 2344/03;
- d) Respecto a los expedientes mencionados en el punto c), se observa que:
 - Ambos expedientes concluyen en la misma fecha,
 - En ambos expedientes no se hallan dictámenes concluyentes sobre la factibilidad de si procede o no el pedido de ampliación,
 - En los expedientes, excepto los informes presentados por la UCIP, no se hallan informes y/o estudios elaborados por las demás Direcciones como lo estipula el Decreto 1585/04.
- e) Se dicta el Decreto N° 2144/04, que modifica el art. 38° del decreto 1585/04.
- f) Se solicita a la Dirección General de Presupuesto, explicación del alcance del decreto 2144/04, a lo que la Asesoría Jurídica de la DGP responde que, la única finalidad de la modificación es dar celeridad a los expedientes, excluir trámites innecesarios y concluye argumentando que todos son actos son de mera gestión administrativa,
- g) Esta auditoría solicitó proyecto de Ley que amplía y modifica el PGN 2004, por Nota DGP 205, remiten planillas Excel donde constan que el total de las ampliaciones ascendía a la suma de Gs. 1.626.566.042.383 de los cuales se aprobó y modificó el PGN 2004 por la suma de Gs. 1.351.363.667.391

Es de opinión de esta auditoría que para los futuros Ejercicios Fiscales se reveen el alcance de las disposiciones legales que rigen en la materia, como así mismo normar los procedimientos a ser empleados a fin de estandarizar los mismos. Es de señalar que es muy importante también que los informes de las Direcciones y/o unidades que colaboran en esta área, contengan conclusiones bien explícitas, de modo a conocer con certeza la opinión vertida. En cuanto a la DPF, el dictamen emitido debe ser concluyente.



CAPITULO II

2 REPROGRAMACIONES DEL PRESUPUESTO

Por memorando N° 13 de fecha 18 de mayo, se solicitó a la D.G.P del Ministerio de Hacienda, listado de las Reprogramaciones del Presupuesto 2004, solicitadas por las Instituciones del Estado, como así mismo las autorizadas por el MH.

En fecha 21 de mayo la D.G.P. del Ministerio de Hacienda, remitió el solicitado listado, del cual, se procedió a examinar nueve expedientes, los cuales se hallan autorizados por Resolución del MH. A continuación se citan los mismos:

2.1 Ministerio de Hacienda. Exp. N° 8665/04. Res. MH N° 124/04

Fuente de Financiamiento 10

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Serv. Básicos	1.214.989.194	Jorn. Varios	41.000.000
Pago de Impuestos	297.500.000	Jorn. Varios	25.300.000
Rem. Extraordinar.	28.660.000	Jorn. Varios	7.000.000
Hon. Varios	13.260.000	Jorn. Varios	18.200.000
Hon. Varios	8.580.000	Jorn. Varios	104.480.000
Hon. Varios	23.680.000	Hon. Varios	20.000.000
Hon. Varios	113.980.000	Hon. Varios	23.680.000
Gratis. Por Serv.	2.078.612.000	Hon. Varios	118.000.000
Contrac. De Pers.	149.500.000	Pago de Imp.	297.500.000
Ser. Técnicos	63.000.000	Bonif. Y Gratific.	1.800.000.000
		Seg. Médico	258.612.000
		Serv. Básicos	1.214.989.194
		Otros Servicios	25.000.000
		Otros Serv.	38.000.000
Total F.F. 10	3.991.761.194		3.991.761.194

Fuente de Financiamiento 30

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Serv. Básicos	2.000.000.000	Gastos de Residen.	6.000.000.000
Pag. De Impuestos	27.750.000	Remun. Adicional	20.000.000
Hon. Varios	107.900.000	Remun. Extraord.	42.020.000
Remun. Extraord.	42.020.000	Jorn. Varios	107.900.000
Gratíf. Por Serv.	6.020.000.000	Serv. Básicos	2.000.000.000
	2.000.000.000	Pago de Impuestos	27.750.000
Total F.F. 30	8.197.670.000		8.197.670.000
Total F:F: 10	3.991.761.194		3.991.761.194
Total Gral.	12.189.431.194		12.189.431.194



2.2. Presidencia de la República. Exp. N° 4134. Res. MH N° 126/04
Fuente de Financiamiento 10

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Remun. Extraord.	31.000.000	Bonif. Por Grd.Acade.	15.000.000
Bonif. Y Gratis.	21.000.000	Jorn. Varios	73.000.000
Honon. Varios	36.000.000		
Parcial R. 100	88.000.000		88.000.000
Becas	20.000.000	Adq. De Eq.de Of	20.000.000
Total F.F. 10	108.000.000		108.000.000

2.3 Ministerio de Obras Públicas. Exp. N° 14.880. Res. MH N° 203/04
Fuente de Financiamiento 10

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Bonif. Y Gratis.	126.000.000	Bonif. Por Grad.Academ.	126.000.000
Totales	126.000.000		126.000.000

2.4 Ministerio de Educación y Cultura. Exp. N° 8922. Res. M.H. N° 183
Fuente de Financiamiento 30

Meta: 01

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De máq.,Eq y Herrr. Mayores	203.623.976	0
Adq. De Eq. De Ofic..y Computación	395.010.000	0
Otros Gastos de Inver. y Rep. Mayores	70.000.000	
Otras Transf.. Al Sector Público	0	668.633.976
Sub Total	668.633.976	668.633.976

Meta: 01

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De Eq. De Oficina y Computación	55.600.000	0
Otras Transf.. Al Sector Público	0	55.600.000
Sub Total	55.600.000	55.600.000

Meta: 01

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De máq.,Eq y Herramientas mayores	57.900.000	0
Adq. De Eq. De Oficina y Computación	29.500.000	0
Otras Transf.. Al Sector Público	0	87.400.000
Sub Total	87.400.000	87.400.000

Meta: 02

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De máq.,Eq y Herramientas mayores	176.849.935	0
Otras Transf.. Al Sector Público	0	176.849.935
Sub Total	176.849.935	176.849.935



Meta: 01

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De máq.,Eq y Herramientas mayores	143.680.000	0
Otras Transf.. Al Sector Público	0	143.680.000
Sub Total	143.680.000	143.680.000

Meta:01

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De máq.,Eq y Herramientas mayores	95.000.000	0
Adq. De Eq. De Oficina y Computación	94.120.000	0
Otros Gastos de Inversión y Rep. Mayores	11.300.000	200.042.000
Otras Transf.. Al Sector Público	0	0
Sub Total	200.420.000	200420.000

Meta: 01

Concepto	Disminución	Aumento
Adq. De máq.,Eq y Herramientas mayores	4.110.000	0
Adq. De Eq. De Oficina y Computación	2.500.000	0
Otras Transf.. Al Sector Público	0	6.610.000
Sub Total	6.610.000	6.610.000
Total	1.339.193.911	1.339.193.911

2.5 Presidencia de la República. Exp. N° 12.568. Res. M.H. N° 218
Fuente de Financiamiento 30

Meta: 1

Concepto	Disminución	Aumento
Remuneración Extraordinaria	32.400.000	0
Bonificaciones y gratificaciones	0	101.037.992
Honorarios varios	113.641.667	0
Seguro Médico	0	22.200.000
Sub Total	146.041.667	123.237.992

Meta: 1

Concepto	Disminución	Aumento
Bonificaciones y gratificaciones	56.696.947	
Seguro Médico	18.875.000	
Sub Total	75.571.947	

Meta: 1

Concepto	Disminución	Aumento
Remuneración Extraordinaria	750.000	
Sub Total	750.000	

Meta: 2

Concepto	Disminución	Aumento
Remuneración Extraordinaria	9.750.000	
Sub Total	9.750.000	

Meta: 2

Concepto	Disminución	Aumento
Remuneración Extraordinaria	9.750.000	
Sub Total	9.750.000	



Meta: 2

Concepto	Disminución	Aumento
Remuneración Extraordinaria	9.750.000	
Sub Total	9.750.000	

Meta: 2

Concepto	Disminución	Aumento
Jornales varios	0	154.375.622
Honorarios varios	26.000.000	0
Sub Total	26.000.000	154.375.622
Totales	277.613.614	277.613.614

2.6 Ministerio de Educación y Cultura. Exp. N° 3221 Res. M.H. N° 112
Fuente de Financiamiento 20

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Transf.al Sect. Privado	1.568.730.000	Honon. Varios	244.800.000
		Honon. Varios	28.800.000
		Honon. Varios	41.000.000
		Honon. Varios	40.000.000
		Honon. Varios	40.000.000
		Honon. Varios	43.200.000
		Serv. Tec. Prof.	2.000.000
		Serv. Téc. Prof	1.000.000
		Serv. Téc. Prof.	2.800.000
		Serv. Téc. Prof	70.000.000
		Serv. Téc. Prof	1.000.000
		Pasajes y Viáticos	58.400.000
		Pasajes y Viáticos	38.080.000
		Pasajes y Viáticos	455.700.000
		Prod. De papel,etc	4.500.000
		Prod. De papel,etc	2.500.000
		Prod. De papel,etc	4.000.000
		Prod. De papel,etc	2.800.000
		Prod. De papel,etc	6.600.000
		Prod. De papel,etc	6.600.000
		Prod. De papel,etc.	409.600.000
		Bien. De cons.de Ofic	4.000.000
		Bien. De cons.de Ofic.	5.600.000
		Bien. De cons.de Ofic	4.500.000
		Bien. De cons.de Ofic	2.500.000
		Alquileres y Derechos	39.000.000
		Comb. Y Lubric.	9.750.000
Total	1.568.730.000		1.568.730.000



2.7 Ministerio de Educación y Cultura. Exp. N° 9552 Res. M.H. N° 194

Fuente de Financiamiento 10

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Jornales Varios	773.200.000	Gratíf. Por Serv. Especiales	200.000.000
		Honon. Varios	500.000.000
		Alquileres y derechos	73.200.000
Sub Total	773.200.000		773.200.000

Fuente de Financiamiento 20

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	1.012.500.000	Construcciones	8.501.660.675
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	437.520.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	225.000.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	806.250.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	1.300.000.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	1.406.250.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	1.290.000.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	393.750.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	393.750.000		
Transf. De Capital al Sect. Priv.Varias	488.502.952		
Otras Transf..al Sect.Público	662.822.372		
Otras Transf..al Sect.Público	85.315.351		
Sub Total	8.501.660.675		8.501.660.675
Total			9.274.860.675

**2.8 Cámara de Senadores – Defensoría del Pueblo. Exp. 15478 y15479. Res N° 216****Fuente de Financiamiento 10**

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Remuneración Extraordinaria	2.000.000	Jornales Varios	47.710.000
Bonificaciones y gratif.	25.710.000	Gtos. S.de Aseo, Mant. y Rep.	15.000.000
Honorarios Varios	20.000.000	Servic. Téc. y Profesionales	46.036.220
Prod. de Papel, cart Impresos	8.000.000	Servic. Téc. y Profesionales	22.279.940
Bienes de Cons.de Ofic..e Ins.	22.000.000	Servic. Téc. y Profesionales	5.724.840
Transporte y Almacenaje	2.520.000		
Transporte y almacenaje	2.520.000		
Alquileres y derechos	2.196.840		
Alquileres y derechos	3.401.580		
Alquileres y derechos	3.401.580		
Otros Servicios	23.432.000		
Otros servicios	5.040.000		
Otros servicios	3.528.000		
Textiles y vestuarios	11.318.360		
Textiles y Vestuarios	1.681.640		
Sub Total	136.750.000		136.750.000

Fuente de Financiamiento 30

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Otros servicios	22.101.040	Servicios técnicos y Profesionales	22.101.040
Otros servicios	20.398.960	Servicios técnicos y Profesionales	20.398.960
Sub Total	42.500.000		42.500.000
Total	179.250.000		179.250.000

2.9 Ministerio de Justicia y Trabajo. Exp. 5017. Res N° 111**Fuente de Financiamiento 10**

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Adq.De eq. Milit. y de seg.	300.000.000	Adq. De maq, eq. Y herr.	300.000.000
Honor. Varios	89.115.000	Jornales Varios	89.115.000
Sub Total	389.115.000		389.115.000



Fuente de Financiamiento 30

Concepto	Disminución	Concepto	Aumento
Gastos de Residencia	138.000.000	Cont. Pers. Técnico	1.718.200.000
Honor. Varios	4.199.000.000	Remun. Extraord.	240.000.000
Serv. Téc. Y Prof.	250.000.000	Remun. Adicional	240.000.000
Prod. De papel, carton e imp.	170.000.000	Subsid. Familiar	37.800.000
Construcciones	1.000.000.000	Bonif. Y Gratif.	210.000.000
Pago de Imp. Y Tasas	90.000.000	Bonif. Por Gdo. Académico	137.960.000
Serv. Técnicos y Prof.	79.999.998	Jornales Varios	1.620.000.000
Pago de Imp. Y Tasas	60.000.000	Seguro Médico	136.000.000
		Otros Gtos. Del Pers.	4.040.000
		Otros Servicios	200.000.000
		Prod. Alimenticios	200.000.000
		Textiles y vestuarios	50.000.000
		Bien. De Cons. De Oficina	10.000.000
		Bien. De Cons. De Oficina	139.999.998
		Otros Bien. De Cons.	50.000.000
		Adq. De máq. Eq. Y herr.	606.000.000
		Adq. De eq.y comp.	394.000.000
Sub Total	5.986.999.998		5.986.999.998
Total	6.376.114.998		6.376.114.998

Observación: En cada uno de los cuadros anteriormente expuestos, se detallan las partidas afectadas, en donde constan claramente las cuentas que fueron disminuidas y las que fueron aumentadas en cada caso.

Del análisis de la base legal que sustentan las reprogramaciones, se concluye que el Ministerio de Hacienda acató los procedimientos establecidos en las normativas legales vigentes. Esto no implica que la técnica de reprogramación del presupuesto sea una práctica deseable, en ese sentido es de parecer de esta auditoría que el MH debería evaluar las razones por las cuales cada Institución o Entidad ha desistido de la utilización de determinados rubros del Presupuesto original para ser transferidos a otros, de tal forma que los anteproyectos presentados se ajusten lo más posible a la realidad de las necesidades institucionales, además de arbitrar las medidas para ajustar la base legal a fin de limitar el uso indiscriminado del número de reprogramaciones institucionales.



CAPITULO III

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIÓN GENERAL

De las ampliaciones realizadas en base al Decreto 1585/04, fueron revisadas por esta auditoría dos expedientes pertenecientes al MEC, los cuales fueron analizados por el MH acorde a lo establecido en el art. 38° del mismo decreto, que reglamenta los art. 97° y 98° de la Ley 2344/03, al respecto, se observa que, en ambos **expedientes no se hallan dictámenes de la DPF concluyentes** sobre la factibilidad de si procede o no el pedido de ampliación y concomitantemente tampoco se han evidenciado conclusiones resolutorias por parte de las demás direcciones y/o unidades afectadas a los estudios y análisis referentes al tema

Se solicita a la Dirección General de Presupuesto, explicación del alcance del nuevo Decreto N° 2144/04, por memorando 26/04 la Asesoría Jurídica de la DGP responde que, la única finalidad de la modificación es **dar celeridad a los expedientes, excluir trámites innecesarios** y concluye argumentando que el dictamen emitido o que será emitido por la DPF, son **actos de mera gestión administrativa**, de carácter formal, exigidos por la Ley y la reglamentación, respecto a los conceptos vertidos por la Asesoría Jurídica de la DGP, consideramos que la prioridad no es la celeridad de trámites, sino la correcta administración y distribución de los recursos del Estado que implica la ampliación del Presupuesto General de la Nación, en cuanto a los trámites innecesarios, consideramos que cada Dirección del MH tiene su relevancia y su área de especialidad que además forma una unidad integrada, por lo que es importante el informe que cada una de ellas pueda elevar, de modo a tomar la decisión equitativa y eficiente.

El Decreto N° 2144/04 no establece los procedimientos administrativos específicos, lo que dificulta que el control sea efectuado con criterios bien enmarcados dentro de normas que procuren y permitan medir la mejor utilización de los recursos disponibles, conforme a las necesidades reales de cada institución

Respecto a las solicitudes de reprogramación remitidos por los Organismos y Entidades del Estado al MH, se pudo determinar que, el Ministerio de Hacienda acató los procedimientos establecidos en las normativas vigentes en la materia, según se pudo constatar en los expedientes revisados, lo cual no implica que la técnica de reprogramación del presupuesto sea considerada una práctica deseable y recurrente cada año.



3.2 RECOMENDACIÓN

Es de parecer de esta auditoría, que se debería revisar y arbitrar las medidas para ajustar la herramienta presupuestal de reprogramación a fin de respetar la Ley originalmente promulgada para el Presupuesto General de la Nación , con el fin de que las instituciones presenten sus presupuestos ajustados a sus realidades, con lo cual se procuraría un mejor análisis, del mismo .

Es de opinión de esta auditoría que para los futuros Ejercicios Fiscales se revea el alcance de las disposiciones legales que rigen en la materia, como así mismo normar los métodos a ser empleados en el estudio y análisis de las ampliaciones, a fin de estandarizar los mismos con secuencias de procedimientos iguales para todos los casos.

Es de señalar que es muy importante también que los informes de las Direcciones y/o Unidades que colaboran en esta área, contengan conclusiones bien explícitas, de modo a conocer con certeza la opinión vertida. En cuanto a la DPF, el dictamen emitido debe ser concluyente.

Es nuestro informe

Diciembre, 2004

Ing. SANTIAGO GOSLING M.
Auditor

Lic. CAROLINA VILLALBA B.
Auditor

Lic. JAVIER SASIAIN CANO
Supervisor

Lic. JUAN ANTONIO CRISTALDO
Director General